

**FORMULACIÓN CONSULTAS LPI 002-2024-SUNAT/BID3**

**“PROVISIÓN DE EQUIPOS MÓVILES NO INTRUSIVOS POR RAYOS X DE  
RETRODISPERSIÓN PARA LA INSPECCIÓN DE CONTENEDORES Y VEHÍCULOS DE  
CARGA”**

<b>OFERENTE N°01</b>	
<b>CONSULTA</b>	<b>N° 01</b>
<b>Numeral literal</b>	<b>6.3.1 literal b Especificaciones Técnicas</b>
<b>Pagina</b>	
Consulta	Manuales de usuario de vehículo en idioma español o Licencia de operación autorización del IPEN de los equipos Consulta: 1.- definir licencia de operación
Respuesta	Se precisa que es un documento que acredita al personal operar el equipo, documento emitido por el IPEN.
<b>CONSULTA</b>	<b>N°02</b>
<b>Numeral literal</b>	<b>6.3.1 literal b Especificaciones Técnicas</b>
<b>Pagina</b>	
Consulta	Transmisión automática. Consulta: 1.- ¿se podría aceptar caja mecánica automatizada?
Respuesta	Se acoge sugerencia. -Trasmisión mecánica (mínimo 6 marchas) ó Trasmisión automática o mecánica automatizada.  (Ver Enmienda N° 01 y 19)
<b>CONSULTA</b>	<b>N°03</b>
<b>Numeral literal</b>	<b>6.3.1 literal b Especificaciones Técnicas</b>
<b>Pagina</b>	
Consulta	Todos los componentes del vehículo: mecánico, eléctrico y electrónico deben ser ensamblados en la planta del fabricante del vehículo. Asimismo, cualquier adecuación del vehículo que sea necesaria para el ensamblaje del equipo móvil, debe ser realizada por el fabricante del vehículo.  Comentario: la integración de los sistemas de rayos x por lo general se realiza por el fabricante de los equipos de equipos de rayos x.  Solicitud 1.- Se solicita que la integración del vehículo con el equipo móvil de rayos x se realice en las instalaciones del fabricante de rayos x, debido que en fábrica se tiene las herramientas para la correcta integración del sistema de inspección de rayos x con el vehículo.
Respuesta	Se acoge la sugerencia, y el texto propuesto es: Todos los componentes del vehículo: mecánico, eléctrico y electrónico deben ser ensamblados en la planta del fabricante del vehículo. Asimismo, cualquier adecuación del vehículo que sea necesaria para el ensamblaje del equipo de rayos X en la unidad móvil, debe ser realizada en las instalaciones del fabricante del vehículo o en las instalaciones del fabricante del equipo móvil de rayos X”.  (Ver Enmienda N° 02 y 20)
<b>CONSULTA</b>	<b>N°04</b>
<b>Numeral literal</b>	<b>6.3.1 literal b Especificaciones Técnicas</b>

<b>Pagina</b>	
Consulta	<p>Cada equipo móvil de rayos X por retrodispersión debe ser entregado con un equipo portátil medidor de radiación, con certificado vigente de IPEN y calibrado a la fecha de entrega (con su maletín protector, que permita el monitoreo de los niveles de radiactividad emitidos por los equipos móviles de rayos X).</p> <p>Comentario: Los equipos solicitados (medidor de radiación) están calibrado por el fabricante de la marca. SUNAT no permite retirar componentes que llegan con el equipo hasta la entrega definitiva.</p> <p>Consultas:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.- ¿el medidor con la calibración de la marca podría ser aceptado?</li> <li>2.-¿al vencimiento de la fecha de calibración de la marca del medidor de radiación, recién ser calibrado por IPEN?</li> <li>3. ¿hace mención a la entrega inicial o definitiva?</li> </ol>
Respuesta	<p>Se aclara lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1.Si la consulta es referida al “medidor”, se considera que en la entrega definitiva el medidor debe contar con certificado emitido y vigente por el IPEN.</li> <li>2.No, consideramos necesario que la calibración en la entrega definitiva cuenta con certificado emitido por el IPEN.</li> <li>3.A la entrega definitiva.</li> </ol> <p>(Ver Enmienda N° 03 y 21)</p>
<b>CONSULTA</b>	<b>N°05</b>
<b>Numeral literal</b>	<b>6.3.1 literal c Especificaciones Técnicas</b>
<b>Pagina</b>	
Consulta	<p>Altura de operación: dadas las condiciones geográficas de operación, el equipo debe poder operar como mínimo 4,000 m.s.n.m.</p> <p>Comentario: Los equipos van a operar en lugares de menor altura y en la costa.</p> <p>Consulta:</p> <p>¿precisar si es altura mínima o altura máxima?</p>
Respuesta	<p>Se precisa que los equipos operarán en distintos recintos aduaneros, requiriéndose por ello que operen como mínimo en el rango de 0 a 4, 000 m.s.n.m.</p>
<b>CONSULTA</b>	<b>N°06</b>
<b>Numeral literal</b>	<b>6.3.1 literal e Especificaciones Técnicas</b>
<b>Pagina</b>	
Consulta	<p>El equipo debe contar con un sistema de videovigilancia capaz de almacenar video hasta 30 días.</p> <p>Comentario: en el numeral 6 .3.1 y literal b), permiten la opción de elegir: “Sensor de parqueo y cámara de visión 360° o un sistema de cámaras de CCTV”</p> <p>Si el postor elige el CCTV solicitado en el literal b), la consulta es:</p> <p>Consulta:</p> <p>¿Este sistema de CCTV cumpliría con ambos requisitos del literal b) y e)?</p>
Respuesta	<p>Se precisa que no cumpliría, por lo que en caso de optar por la opción CCTV, requiere la cámara de retroceso.</p>
<b>CONSULTA</b>	<b>N°07</b>
<b>Numeral literal</b>	<b>6.3.1 literal e Especificaciones Técnicas</b>
<b>Pagina</b>	
Consulta	<p>El software debe permitir cargar bases de datos para “listas negras” de placas y que estas sean identificadas de manera automática.</p> <p>Solicitud:</p> <p>Definir “listas negras”</p>

Respuesta	Se considera como "listas negras": Una base de datos con vehículos cuyas placas presentaron incidencia o representan riesgos.
<b>CONSULTA</b>	<b>N°08</b>
<b>Numeral literal</b>	<b>6.3.1 literal a Especificaciones Técnicas</b>
<b>Pagina</b>	
Consulta	<p>La capacitación inicial será presencial y debe desarrollarse en la ciudad de Lima y en las sedes de provincias definidas por la SUNAT, como máximo dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a las pruebas in situ (SAT), según cronograma elaborado por el Proveedor y aprobado por la GPCOE y DGIT.</p> <p>Comentario: Teniendo en cuenta que las actividades se realizarán de manera simultánea en 4 sedes distintas, hasta por 03 días consecutivos (en provincia 3 grupos) por sede y en horario de oficina y considerando que son días calendario. Ejemplo en el caso de provincias (Grupo 3), son 3 grupos de 15, y por grupo se deben dictar dos días, para este ejemplo mínimo se necesita 6 días calendarios. En este caso se estaría incumpliendo lo solicitado en las bases.</p> <p>Para los grupos 1 y grupo 2 se necesita mínimo 4 días.</p> <p>Se podría realizar la capacitación de manera simultánea con 5 capacitadores. Sin embargo, esto elevaría el costo en la presentación de oferta.</p> <p>Solicitud: Por lo expuesto se solicita tenga a bien de considerar ampliar a 18 días calendario</p>
Respuesta	<p>Se acoge parcialmente la solicitud, el oferente puede realizar la capacitación con más de un capacitador, ampliando el plazo a 10 días calendario.</p> <p>Se precisa que la capacitación se realizará durante dos días consecutivos en cada sede, siendo:</p> <p>Primer Grupo: INCA Lima 22 personas  Segundo Grupo: IA Aérea y Postal Lima 22 personas  Tercer Grupo: En cada sede  IA Puno 15 personas  IA Mollendo 15 personas  IA Ilo 15 personas</p> <p><b>(Enmienda N° 04)</b></p>
<b>CONSULTA</b>	<b>N°09</b>
<b>Numeral literal</b>	<b>6.3.2 literal a Especificaciones Técnicas</b>
<b>Pagina</b>	<b>4</b>
Consulta	<p>Los siguientes cuatro (04) eventos de capacitación, denominados capacitación anual, se deben realizar una (01) vez al año, de acuerdo con lo coordinado con el área usuaria. La cantidad de personas a capacitar por año será mínima de ciento treinta (130) personas al año adicionales a la capacitación inicial.</p> <p>Comentario: teniendo en cuenta que SUNAT asigna al personal, se solicita la siguiente precisión:</p> <p>Precisar si las 130 personas es como máximo o mínimo</p> <p>Consulta: 1.-De ser mínimo, ¿Qué pasaría si, durante la ejecución del contrato SUNAT no dispone de los 130 participantes?</p>
Respuesta	La cantidad de personas a capacitar por año será mínimo de 130 personas al año adicionales a la capacitación inicial y si durante la ejecución no se dispone de 130 personas, no se aplicará ninguna sanción al oferente.
<b>CONSULTA</b>	<b>N°10</b>
<b>Numeral literal</b>	<b>6.3.2 literal a Especificaciones Técnicas</b>
<b>Pagina</b>	

Consulta	<p>El curso deberá contener un “simulacro de examen” para verificar que el conocimiento impartido en la capacitación será suficiente para que el personal presente y apruebe el examen. La capacitación se deberá impartir tantas veces se requiera, a fin de garantizar que el personal obtenga la licencia.</p> <p>Comentario: el curso es impartido por el IPEN, la entidad no envía simulacro de exámenes, la cantidad de opciones que tiene el personal son 3. Asumiendo el peor de los casos, que los 130 desapruében las 3 opciones del curso se entiende que el proveedor debería volver a pagar el curso del IPEN para que vuelvan a llevar el curso incrementando el costo de la propuesta</p> <p>Solicitud: 1.-Considerar retirar este párrafo, debido a que no se tiene certeza la cantidad de veces que un participante lleve el curso en el IPEN.</p>
Respuesta	<p>Se precisa que “La capacitación inicial y anual, se impartirá por única vez, en cada periodo de capacitación, y a fin de garantizar que el personal obtenga la licencia, se contemplará como máximo el pago del examen para la certificación en el IPEN hasta en 3 oportunidades durante un (1) año en cada capacitación.”</p> <p>(Ver enmienda N° 05)</p>
<b>CONSULTA</b>	<b>N°11</b>
<b>Numeral literal</b>	<b>6.3.2 literal a Especificaciones Técnicas</b>
<b>Página</b>	
Consulta	<p>El Proveedor debe de desarrollar las actividades de asesoría, capacitación, entrenamiento y apoyo requeridas para el personal de la SUNAT que opera los equipos obtenga las licencias IPEN (Categorías D6 y C7 y otras de corresponder – Ley 28028). El costo de los exámenes para obtener las licencias IPEN deberán ser asumidas por el proveedor</p> <p>Solicitud: 1.-Precisar las “otras de corresponder” para considerarlo dentro de la propuesta. 2.- Precisar “El costo de los exámenes” ¿a qué exámenes se refiere?</p>
Respuesta	<p>Al respecto, se precisa lo siguiente: 1.Se indica que las “otras de corresponder”, se encuentra sujeta a la actualización de la normatividad (Ley N° 28028) y/o disposiciones que emita el IPEN. 2.Se refiere al costo para el examen de certificación en el IPEN.</p>
<b>CONSULTA</b>	<b>N°12</b>
<b>Numeral literal</b>	<b>6.5 Especificaciones Técnicas</b>
<b>Página</b>	
Consulta	<p>Los insumos que demanden estas pruebas, ya sea en concepto de horas-máquina, personal, materiales, programas de medición de performance, etc., no implicarán en ningún caso, reconocimiento de gastos por parte de la SUNAT y deben ser provistos por el Proveedor.</p> <p>Consulta: 1.- ....personal.....: ¿se refiere al personal del proveedor?</p>
Respuesta	<p>Al respecto, el numeral 6.5 de las Especificaciones técnicas establecen que: “Los insumos que demanden estas pruebas, ya sea en concepto de horas-máquina, <b>personal</b>, materiales, programas de medición de performance, etc., no implicarán en ningún caso, reconocimiento de gastos por parte de la SUNAT y deben ser provistos por el Proveedor”.</p> <p>El término “personal” a que hace referencia el párrafo precedente, se confirma que se refiere al personal del proveedor.</p>

<b>CONSULTA</b>	<b>N°13</b>
<b>Numeral literal</b>	<b>6.5 Especificaciones Técnicas</b>
<b>Pagina</b>	
Consulta	<p>Las pruebas se realizarán en un plazo máximo de cinco (05) días calendario siguiente a la distribución y entrega de los equipos en cada una de las dependencias de la SUNAT.</p> <p>Comentario: Considerando que las pruebas son en diferentes sedes y asumiendo que será el mismo personal para realizar las pruebas se solicita lo siguiente:</p> <p>Solicitud:</p> <p>1.- considerara hasta 12 días calendarios para la ejecución de esta actividad.</p>
Respuesta	<p>Se precisa que el oferente puede realizar las pruebas con más de un personal Se acoge parcialmente la solicitud se modifica el plazo de cinco (05) a diez (10) días para las pruebas SAT, con lo cual también existe una variación del plazo del cronograma señalado en el numeral 9.2.</p> <p>(Ver Enmienda N° 06)</p>
<b>CONSULTA</b>	<b>N°14</b>
<b>Numeral literal</b>	<b>13.2 literal b Especificaciones Técnicas</b>
<b>Pagina</b>	
Consulta	<p>El personal del Proveedor requerido debe tener como idioma nativo el español o apoyarse con traductor.</p> <p>Comentario: Considerar que cada fabricante para garantizar la calidad del servicio selecciona a personal del país de origen (fabricante) y envía al país del comprador. En ese sentido, el personal que viene de fábrica no tiene como idioma nativo el español. Sin embargo, puede comunicarse en idioma español</p> <p>Solicitud</p> <p>1.- Cambiar donde: DICE: tener como idioma nativo el español</p> <p>DEBE DECIR: que se comuniquen en español.</p>
Respuesta	<p>Considerando que el nivel de capacitación será a un nivel técnico y a fin de tener la certeza de una adecuada capacitación se mantiene lo indicado en las EETT.</p>
<b>OFERENTE N°02</b>	
<b>CONSULTA</b>	<b>N°15</b>
<b>Numeral literal</b>	<b>IAO 11.1(h) DDL</b>
<b>Pagina</b>	<b>13</b>
Consulta	<p><b>Requisito:</b> <b>Cumplimiento de las disposiciones:</b> prueba documental de conformidad con las IAO 16 y 30, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente al documento de licitación.</p> <p>Pregunta: IAO 30 no tiene ningún requisito relevante. ¿Se pretendía hacer una referencia diferente?</p>

Respuesta	<p>Se precisa que la Sección I - Instrucciones a los Oferentes (IAO), contienen criterios y la metodología a aplicarse a la selección del oferente.</p> <p>Por su parte las instrucciones a los oferentes señalados en la Sección II - Datos de la Licitación (DDL), contienen las instrucciones específicas al presente proceso de selección.</p> <p>Con relación a la IAO 30 de la Sección I, contiene criterios para la evaluación de la oferta en caso de falta de conformidad, errores y omisiones, de la Oferta:</p> <p><i>“30.1 Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, el Comprador podrá dispensar cualquier falta de conformidad.</i></p> <p><i>30.2 Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, el Comprador podrá solicitar al Oferente que, dentro de un plazo razonable, presente la información o la documentación necesarias para corregir las discrepancias u omisiones no significativas relacionadas con requisitos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la solicitud, podrá rechazarse su Oferta</i></p> <p><i>30.3 Siempre y cuando una Oferta se ajuste sustancialmente al documento de licitación, el Comprador corregirá las discrepancias no significativas cuantificables relativas al Precio de la Oferta. A tales efectos, el precio de la Oferta se ajustará únicamente a los fines comparativos para reflejar el precio de un elemento o componente que falte o sea incongruente de la forma especificada en los DDL”.</i></p> <p>Por su parte el literal h) del numeral 11.1 de las IAO, dispone que La Oferta deberá contener los siguientes documentos:</p> <p><i>“h) Cumplimiento de las disposiciones: prueba documental de conformidad con las IAO 16 y 30, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente al documento de licitación”.</i></p> <p>En este sentido, la referencia es correcta, porque la oferta debe contener prueba documental de que los bienes y servicios conexos se ajustan sustancialmente al documento de licitación.</p>
<b>CONSULTA</b>	<b>N°16</b>
<b>Numeral literal</b>	<b>IAO 17.2(b) DEL</b>
<b>Pagina</b>	<b>17</b>
Consulta	<p>Requisito:</p> <p>b) si se requiere en los DDL, en el caso de un Oferente que no esté establecido comercialmente en el País del Comprador, el Oferente está o estará (si se le adjudica el Contrato) representado por un agente en el País del Comprador equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos del Proveedor estipuladas en las condiciones del Contrato y/o las especificaciones técnicas.</p> <p>Pregunta:</p> <p>Por favor confirmar si se necesita incluir como parte de la propuesta un documento que confirme lo mencionado en la IAO 17.2(b).</p> <p>De igual modo agradeceremos se confirme si el requisito 13.1(b) del Anexo I “Especificaciones Técnicas” ¿es el mismo requisito que al que se refiere la IAO 17.2(b)?</p>
Respuesta	<p>Se precisa que la Sección I - Instrucciones a los Oferentes (IAO), contienen criterios y la metodología a aplicarse a la selección del oferente.</p> <p>Por su parte las instrucciones a los oferentes señalados en la Sección II - Datos de la Licitación (DDL), contienen las instrucciones específicas al presente proceso de</p>

	<p>selección.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en la IAO 17 2(b), Pág 17), no deberá incluir en su propuesta un documento que lo confirme, toda vez que la obligación de acreditarlo es únicamente para el oferente adjudicado con el contrato.</p> <p>Respecto al requisito señalado en el numeral 13.1(b) del Anexo I “Especificaciones Técnicas, está referido al requisito que establece el IAO 17.2 (b), pág 17.</p>
<b>CONSULTA</b>	<b>N°17</b>
<b>Numeral literal</b>	<b>13.1(b) Especificaciones Técnicas</b>
<b>Pagina</b>	<b>22</b>
Consulta	<p>Requisito</p> <p>En el caso de un Proveedor que no está establecido comercialmente en el país del Comprador, el proveedor está o estará (si se le adjudica el Contrato) representado por un Representante autorizado en el país del Comprador debidamente acreditado mediante carta del fabricante</p>
Respuesta	El oferente no efectuó la consulta, solo mencionó el requisito, por lo que no corresponde al Comité de Evaluación absolver.
<b>CONSULTA</b>	<b>N°18</b>
<b>Numeral literal</b>	<b>2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento</b>
<b>Pagina</b>	<b>75</b>
Consulta	<p>[El Comprador deberá completa este cuadro. Las fechas de finalización deberán ser realistas y congruentes con las fechas requeridas de entrega de los bienes (de acuerdo a los Incoterms)]</p> <p>Por favor confirmar si el postor debe sólo completar la información de la última columna “Fechas finales de cumplimiento de los servicios”.</p>
Respuesta	<p>Se confirma que sólo debe completar la última columna: “Fechas finales de cumplimiento de los servicios” del formato “2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento”; sin embargo, se enmienda el formato 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento, en el que se incluye la capacitación inicial.</p> <p><b>(Ver Enmienda N° 28)</b></p>
<b>CONSULTA</b>	<b>N°19</b>
<b>Numeral literal</b>	<b>Nota - Anexo I Matriz de Cumplimiento</b>
<b>Pagina</b>	<b>6</b>
Consulta	<p>Requisito:</p> <p>NOTA: DEFINICION DE DOCUMENTO TÉCNICO: Catálogos, manuales, folletos, resumen técnico del fabricante visado por el fabricante u otros documentos técnicos del fabricante o dueño de marca.</p> <p>Pregunta:</p> <p>Por favor aclarar que se entiende “avalado por el fabricante”. ¿Se refieren a que los documentos técnicos lleven el membrete del fabricante de la marca o dueño de la marca o que adicionalmente lleven sello y firma del representante legal del fabricante o dueño de la marca?</p>

Respuesta	<p>Se precisa que en la Nota - Anexo I Matriz de Cumplimiento, no se hace referencia al término “avalado por el fabricante”.</p> <p>Se aclara que el resumen técnico del fabricante u otros documentos técnicos del fabricante o dueño de la marca, deberán ser presentados con sello y firma del representante, del fabricante o dueño de la marca.</p> <p>(Ver Enmienda N° 07)</p>
<b>CONSULTA</b>	<b>N°20</b>
<b>Numeral literal</b>	<b>Anexo I Matriz de Cumplimiento - 6.3.1 b Especificaciones Técnicas</b>
<b>Pagina</b>	<b>3 y 6 (respectivamente)</b>
Consulta	<p>Requisito: El proveedor deberá presentar junto con las pruebas FAT y SAT: Certificado emitido por el representante/distribuidor de la Marca en el Perú o del país de origen del equipo de rayos X, donde indique que las adecuaciones realizadas para carrozar el equipo móvil no afectarán la estructura funcional de fabrica del vehículo”, certificación que debe ser presentada para la ejecución de las pruebas FAT y SAT.</p> <p>Pregunta: En caso no sea práctica común del fabricante de las camionetas proveer dicho certificado, ¿podrá aceptar la SUNAT una declaración jurada del fabricante del equipo móvil de rayos X en la que se señale que las adecuaciones realizadas para carrozar el equipo móvil no afectarán la estructura funcional de fábrica de las camionetas?</p>
Respuesta	No se acoge, no se aceptará una Declaración jurada del fabricante de rayos X, deberá presentar un certificado emitido por el fabricante del vehículo.
<b>CONSULTA</b>	<b>N°21</b>
<b>Numeral literal</b>	<b>8.1 Especificaciones Técnicas</b>
<b>Pagina</b>	<b>18</b>
Consulta	<p>Requisito Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas.</p> <p>Pregunta Podrían por favor confirmar si presentando el Anexo 2 “Declaración Jurada de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas” ¿se cumple con el requisito mencionado? ¿O acaso es necesario presentar una declaración jurada distinta a la del Anexo 2?</p>
Respuesta	<p>Al respecto, sobre ambas consultas señala lo siguiente:</p> <p>¿se cumple con el requisito mencionado? Se confirma que la “Declaración jurada de cumplimiento de las especificaciones técnicas” señalada en el numeral 8.1 del punto 8 de las Especificaciones Técnicas se acreditará con el Anexo 2 de forma general.</p> <p>¿O acaso es necesario presentar una declaración jurada distinta a la del Anexo 2? Si es necesario presentar otra declaración jurada; para acreditar la “Matriz de cumplimiento de especificaciones técnicas”, como son aquellos establecidos en los documentos de licitación, literal a) Punto II), de la IAO 11.1 (j), (página 35 y 36), debe presentar el Anexo 1 y 3.</p>
<b>CONSULTA</b>	<b>N°22</b>
<b>Numeral literal</b>	<b>8.1</b>



<b>Pagina</b>	<b>18</b>																												
Consulta	<p>Requisito: Declaración jurada que acredite el soporte de buen funcionamiento y garantía de los equipos por el tiempo requerido de cinco (05) años, de acuerdo con lo establecido en el numeral 6.3.2.</p> <p>Pregunta: Podrían por favor confirmar si presentando el Formulario 11 “Declaración Jurada de brindar servicio de soporte de buen funcionamiento” ¿se cumple con el requisito mencionado? ¿O acaso es necesario presentar una declaración jurada distinta a la del Formulario 11?</p>																												
Respuesta	<p>Se confirma que la declaración Jurada solicitada en el numeral 8.1, se acreditará con el Formulario 11, y para mayor precisión se enmendará el contenido del Formulario 11. (Ver Enmienda N° 08)</p>																												
<b>CONSULTA</b>	<b>N° 23</b>																												
<b>Numeral literal</b>	<b>14.2 a Otras penalidades del Servicio - Especificaciones Técnicas</b>																												
<b>Pagina</b>	<b>24</b>																												
Consulta	<p>Requisito:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Rango de tiempo de actividad</th> <th>Multa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>&lt;99%, 100%[</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>&lt;98%, 99%]</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>&lt;97%, 98%]</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>&lt;96%, 97%]</td> <td>6%</td> </tr> <tr> <td>&lt;95%, 96%]</td> <td>8%</td> </tr> <tr> <td>Menos o igual al 95%</td> <td>10% <sup>(2)</sup></td> </tr> </tbody> </table> <p>Pregunta: Por favor confirmar que la siguiente tabla es equivalente al cuadro de penalidades reseñado en 14.2 (a) “Otras penalidades en el servicio”?</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Rango de tiempo de actividad</th> <th>Multa</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mayor a 99% - Menor a 100%</td> <td>1%</td> </tr> <tr> <td>Mayor a 98% - Menor o igual a 99%</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>Mayor a 97% - Menor o igual a 98%</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>Mayor a 96% - Menor o igual a 97%</td> <td>6%</td> </tr> <tr> <td>Mayor a 95% - Menor o igual a 96%</td> <td>8%</td> </tr> <tr> <td>Menor o igual a 95%</td> <td>10% <sup>(2)</sup></td> </tr> </tbody> </table>	Rango de tiempo de actividad	Multa	<99%, 100%[	1%	<98%, 99%]	2%	<97%, 98%]	4%	<96%, 97%]	6%	<95%, 96%]	8%	Menos o igual al 95%	10% <sup>(2)</sup>	Rango de tiempo de actividad	Multa	Mayor a 99% - Menor a 100%	1%	Mayor a 98% - Menor o igual a 99%	2%	Mayor a 97% - Menor o igual a 98%	4%	Mayor a 96% - Menor o igual a 97%	6%	Mayor a 95% - Menor o igual a 96%	8%	Menor o igual a 95%	10% <sup>(2)</sup>
Rango de tiempo de actividad	Multa																												
<99%, 100%[	1%																												
<98%, 99%]	2%																												
<97%, 98%]	4%																												
<96%, 97%]	6%																												
<95%, 96%]	8%																												
Menos o igual al 95%	10% <sup>(2)</sup>																												
Rango de tiempo de actividad	Multa																												
Mayor a 99% - Menor a 100%	1%																												
Mayor a 98% - Menor o igual a 99%	2%																												
Mayor a 97% - Menor o igual a 98%	4%																												
Mayor a 96% - Menor o igual a 97%	6%																												
Mayor a 95% - Menor o igual a 96%	8%																												
Menor o igual a 95%	10% <sup>(2)</sup>																												
Respuesta	<p>No es equivalente la tabla descrita, por lo que se deberá considerar lo indicado en las EETT.</p>																												
<b>OFERENTE N° 03</b>																													
<b>CONSULTA</b>	<b>N°24</b>																												
<b>Numeral literal</b>	<b>6.3.1 Especificaciones Técnicas</b>																												
<b>Pagina</b>	<b>5</b>																												

Consulta	<p>En el punto: “Los equipos ofertados no podrán ser demos ni prototipos (deben de demostrar con contratos firmados y su respectiva conformidad o comprobante de pago cancelado que el mismo equipo ha sido vendido. Este requisito será evaluado como parte de la experiencia del oferente”.</p> <p>En este caso se consulta si es posible no mostrar los valores o precios de las órdenes de compra, dado que no atribuye valor al cumplimiento estricto de la especificación requerida y adicionalmente es parte de los contratos de confidencialidad que se suscriben con empresas privadas y estatales en los diversos países donde comercializamos.</p>																																				
Respuesta	<p>Podrá no mostrar los valores; sin embargo, esta venta no podrá ser utilizada para acreditar la experiencia señalada en el literal h) del punto II “Documentos Técnicos Mínimos a incluir en la oferta”, de la IAO 11.1 (j), toda vez que para acreditar dicha experiencia se deberá verificar un monto facturado de una vez el valor ofertado.</p>																																				
<b>CONSULTA</b>	<b>N°25</b>																																				
<b>Numeral literal</b>	<b>6.3.1 Especificaciones Técnicas</b>																																				
<b>Pagina</b>	<b>5</b>																																				
Consulta	<p>En el punto: “Los equipos ofertados no podrán ser demos ni prototipos (deben de demostrar con contratos firmados y su respectiva conformidad o comprobante de pago cancelado que el mismo equipo ha sido vendido. Este requisito será evaluado como parte de la experiencia del oferente”.</p> <p>En este caso se consulta si como documento de conformidad de las ventas realizadas se puede considerar correos de aceptación por parte del cliente, dado que la mayoría de estos son entidades de seguridad de gobierno y no suelen compartir documentos financieros como comprobantes de pago.</p>																																				
Respuesta	<p>Se deberá demostrar con contratos firmados y su respectiva conformidad o comprobante de pago cancelado que el mismo equipo ha sido vendido.</p> <p>Se precisa que la conformidad de un contrato podrá ser otorgada mediante correo electrónico, siempre y cuando en dicho correo se haga referencia al contrato.</p>																																				
<b>CONSULTA</b>	<b>N°26</b>																																				
<b>Numeral literal</b>	<b>9.2 Especificaciones Técnicas</b>																																				
<b>Pagina</b>	<b>19</b>																																				
Consulta	<p>Se menciona que el plazo total de la prestación principal es de 435 días, pero la sumatoria de los días según el cronograma de actividades es diferente, favor de confirmarnos los plazos.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Item</th> <th>Actividad</th> <th>Plazo Máximo de Presentación</th> <th>Plazo máximo de Conformidad SUNAT</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Plan de trabajo</td> <td>Diez (10) días calendarios de suscrito el contrato.</td> <td>Siete (7) días calendario de su presentación</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Realización de las pruebas FAT</td> <td>Trescientos quince (315) días calendario de suscrito el contrato.</td> <td>Cinco (05) días calendario siguientes de culminadas las pruebas FAT</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Entrega inicial de equipos en el almacén Central</td> <td>Trescientos setenta y cinco (375) días calendarios de suscrito el contrato, previa conformidad de las pruebas FAT.</td> <td>Diez (10) días calendario de la recepción inicial de los equipos en Almacén Central</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Distribución</td> <td>Treinta (30) días calendarios siguientes a la conformidad de la recepción inicial de los bienes en almacén Central. Según cuadro de distribución del numeral 6.6.</td> <td></td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Pruebas in situ (SAT)</td> <td>Diez (10) días calendario siguiente a la distribución y entrega de los equipos en cada una de las dependencias de la SUNAT.</td> <td>En el día y hora de la culminación de las pruebas IN SITU por cada sede se firmarán el protocolo de pruebas y el Acta de conformidad por sede. Acta proporcionada por el Contratista.</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Capacitación inicial</td> <td>Diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de las pruebas in situ (SAT)</td> <td>Cinco (05) días calendario luego de finalizado la capacitación inicial.</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Entrega definitiva de la prestación principal</td> <td>Cinco (05) días calendario luego de emitida la conformidad de pruebas (inc. Protocolo) y capacitación inicial de la última dependencia"</td> <td>Cinco (05) días calendario de presentada la entrega definitiva de la prestación principal</td> </tr> <tr> <td colspan="2"><b>Plazo Total (prestación principal)</b></td> <td colspan="2" style="text-align: center;"><b>450</b> (375+10+30+ 10+10+5+5+5)</td> </tr> </tbody> </table>	Item	Actividad	Plazo Máximo de Presentación	Plazo máximo de Conformidad SUNAT	1	Plan de trabajo	Diez (10) días calendarios de suscrito el contrato.	Siete (7) días calendario de su presentación	2	Realización de las pruebas FAT	Trescientos quince (315) días calendario de suscrito el contrato.	Cinco (05) días calendario siguientes de culminadas las pruebas FAT	3	Entrega inicial de equipos en el almacén Central	Trescientos setenta y cinco (375) días calendarios de suscrito el contrato, previa conformidad de las pruebas FAT.	Diez (10) días calendario de la recepción inicial de los equipos en Almacén Central	4	Distribución	Treinta (30) días calendarios siguientes a la conformidad de la recepción inicial de los bienes en almacén Central. Según cuadro de distribución del numeral 6.6.		5	Pruebas in situ (SAT)	Diez (10) días calendario siguiente a la distribución y entrega de los equipos en cada una de las dependencias de la SUNAT.	En el día y hora de la culminación de las pruebas IN SITU por cada sede se firmarán el protocolo de pruebas y el Acta de conformidad por sede. Acta proporcionada por el Contratista.	6	Capacitación inicial	Diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de las pruebas in situ (SAT)	Cinco (05) días calendario luego de finalizado la capacitación inicial.	7	Entrega definitiva de la prestación principal	Cinco (05) días calendario luego de emitida la conformidad de pruebas (inc. Protocolo) y capacitación inicial de la última dependencia"	Cinco (05) días calendario de presentada la entrega definitiva de la prestación principal	<b>Plazo Total (prestación principal)</b>		<b>450</b> (375+10+30+ 10+10+5+5+5)	
Item	Actividad	Plazo Máximo de Presentación	Plazo máximo de Conformidad SUNAT																																		
1	Plan de trabajo	Diez (10) días calendarios de suscrito el contrato.	Siete (7) días calendario de su presentación																																		
2	Realización de las pruebas FAT	Trescientos quince (315) días calendario de suscrito el contrato.	Cinco (05) días calendario siguientes de culminadas las pruebas FAT																																		
3	Entrega inicial de equipos en el almacén Central	Trescientos setenta y cinco (375) días calendarios de suscrito el contrato, previa conformidad de las pruebas FAT.	Diez (10) días calendario de la recepción inicial de los equipos en Almacén Central																																		
4	Distribución	Treinta (30) días calendarios siguientes a la conformidad de la recepción inicial de los bienes en almacén Central. Según cuadro de distribución del numeral 6.6.																																			
5	Pruebas in situ (SAT)	Diez (10) días calendario siguiente a la distribución y entrega de los equipos en cada una de las dependencias de la SUNAT.	En el día y hora de la culminación de las pruebas IN SITU por cada sede se firmarán el protocolo de pruebas y el Acta de conformidad por sede. Acta proporcionada por el Contratista.																																		
6	Capacitación inicial	Diez (10) días calendarios siguientes a la conformidad de las pruebas in situ (SAT)	Cinco (05) días calendario luego de finalizado la capacitación inicial.																																		
7	Entrega definitiva de la prestación principal	Cinco (05) días calendario luego de emitida la conformidad de pruebas (inc. Protocolo) y capacitación inicial de la última dependencia"	Cinco (05) días calendario de presentada la entrega definitiva de la prestación principal																																		
<b>Plazo Total (prestación principal)</b>		<b>450</b> (375+10+30+ 10+10+5+5+5)																																			

Respuesta	<p>Al respecto, se acoge la consulta y se realizará la modificación de los plazos correspondientes a la prueba In situ SAT y Capacitación inicial. Asimismo, se precisa que la capacitación inicial formará parte de la prestación principal y no de servicios conexos, por lo cual se modificarán también los numerales: 6.1, 6.2, 6.3.2, 9.2, 12 y Formato: Precio y Cronograma de Cumplimiento: Servicios conexos y Formato 2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento</p> <p>(Ver Enmiendas N° 09, 10, 11, 12, 13, 26 y 27)</p>
<b>OFERENTE N° 4</b>	
<b>CONSULTA</b>	<b>N°27</b>
<b>Numeral literal</b>	<b>6.3.1 Especificaciones Técnicas</b>
<b>Pagina</b>	<b>4</b>
Consulta	<p>En documento especificaciones técnicas el numeral 6.3.1 Especificaciones Técnicas Mínimas de los bienes requeridos literal a) condiciones de fabricación, pagina 4. Se indica lo siguiente: “Los equipos móviles deben ser de un único fabricante”</p> <p>Consulta: Favor confirmar si la marca del vehículo (VAN) puede ser diferente a la marca del sistema de rayos X de retrodispersión y que esta (VAN), debe ser integrada o customizada por el fabricante del sistema de rayos X de retrodispersión según los requerimientos de SUNAT.</p>
Respuesta	Se indica que son 2 componentes, uno de ellos el vehículo (VAN) y el otro el equipo de rayos X, por lo que sí podrán ser distintas marcas.
<b>CONSULTA</b>	<b>N°28</b>
<b>Numeral literal</b>	<b>6.3.1 Especificaciones Técnicas</b>
<b>Pagina</b>	<b>5</b>
Consulta	<p>En documento especificaciones técnicas el numeral 6.3.1 Especificaciones Técnicas Mínimas de los bienes requeridos literal a) condiciones de fabricación, pagina 5. Se indica lo siguiente: Vehículo autopropulsor (chasis, motor y caja del mismo fabricante) y sistema de rayos X por retrodispersión (generador de rayos X, generador eléctrico o Grupo electrógeno, una (01) consola de operación, detectores de radiación) integrado de fábrica. Consulta: Favor confirmar si el vehículo autopropulsor (chasis, motor y caja del mismo fabricante) y sistema de rayos X por retrodispersión (generador de rayos X, generador eléctrico o Grupo electrógeno, una (01) consola de operación, detectores de radiación) deben ser integrados por el fabricante del sistema de rayos X de retrodispersión.</p>
Respuesta	Se precisa que deben ser integrados por el fabricante del vehículo o el fabricante del sistema de rayos X. (Ver Enmienda N° 02 y 20)
<b>CONSULTA</b>	<b>N°29</b>
<b>Numeral literal</b>	<b>6.3.1 Especificaciones Técnicas</b>
<b>Pagina</b>	<b>6</b>
Consulta	En documento especificaciones técnicas el numeral 6.3.1 Especificaciones Técnicas Mínimas de los bienes requeridos literal b) características del móvil, pagina 6.

	Se indica lo siguiente: Transmisión automática Consulta: Favor confirmar si aceptarían: transmisión mecánica (mínimo 6 marchas) o automática.
Respuesta	Se acoge la consulta. -Trasmisión mecánica (mínimo 6 marchas) ó Trasmisión automática ó mecánica automatizada.  (Ver Enmienda N° 01 y 19)
<b>CONSULTA</b>	<b>N°30</b>
<b>Numeral literal</b>	<b>6.3.1 Especificaciones Técnicas</b>
<b>Página</b>	<b>6</b>
Consulta	En documento especificaciones técnicas el numeral 6.3.1 Especificaciones Técnicas Mínimas de los bienes requeridos literal b) características del móvil, página 6. Se indica lo siguiente:  Todos los componentes del vehículo: mecánico, eléctrico y electrónico deben ser ensamblados en la planta del fabricante del vehículo. Asimismo, cualquier adecuación del vehículo que sea necesaria para el ensamblaje del equipo móvil, debe ser realizada por el fabricante del vehículo.  Consulta: Favor confirmar que las adecuaciones del vehículo necesarias para el ensamblaje del equipo móvil sean realizadas por el fabricante del sistema de rayos X de retrodispersión y que adicionalmente el representante/distribuidor de la Marca en el Perú de la VAN emita un certificado, donde se indique que las adecuaciones realizadas para carrozar el equipo móvil no afectarán la estructura funcional de fabrica del vehículo.
Respuesta	Se acoge parcialmente, y se confirma que las adecuaciones del vehículo son realizadas por el fabricante del vehículo o por el fabricante de rayos X, y que el fabricante del vehículo certifique que las adecuaciones no afectarán la estructura funcional.  (Ver enmienda N° 02y 20)
<b>OFERENTE N° 05</b>	
<b>CONSULTA</b>	<b>N°31</b>
<b>Numeral literal</b>	<b>6.3.2 Especificaciones Técnicas</b>
<b>Página</b>	<b>23</b>
Consulta	Dice: 6.3.2. SERVICIOS CONEXOS a. CAPACITACIÓN Página: 23 El instructor debe acreditar tres (03) años de experiencia en la manejo y operación de la tecnología de los equipos ofertados y/o equipos similares (se considerarán bienes y/o equipos similares a los siguientes: Equipos de rayos X fijos, equipos de rayos X móviles, equipos de rayos X Corporales (BodyScan), equipos de Rayos X de alta energía) a los ofertados en caso de ser un equipo con tecnología nueva, dicha experiencia debe ser acreditada por el fabricante, como condición para la firma de contrato.  Debe decir: 6.3.2. SERVICIOS CONEXOS a. CAPACITACIÓN Página: 23

	<p>El instructor debe acreditar tres (03) años de experiencia en la manejo y operación de la tecnología de los equipos ofertados y/o equipos similares (se considerarán bienes y/o equipos similares a los siguientes: Equipos de rayos X fijos de retrodispersión, equipos de rayos X móviles de retrodispersión, equipos de rayos X de alta energía de retrodispersión) a los ofertados en caso de ser un equipo con tecnología nueva, dicha experiencia debe ser acreditada por el fabricante, como condición para la firma de contrato.</p> <p>Sustento Un instructor con experiencia en materia del presente proceso, se especializa en la tecnología de retrodispersión, asegurando así todo el know how y casuística en el uso y/u operación de un equipo móvil de rayos x por retrodispersión.</p> <p>Resaltamos que lo solicitado respeta la pluralidad en el proceso.</p>
Respuesta	No se acoge la sugerencia, con la finalidad promover o incentivar la participación de múltiples oferentes para fomentar la competencia.
<b>CONSULTA</b>	<b>N°32</b>
<b>Numeral literal</b>	<b>6.3.1 Especificaciones Técnicas</b>
<b>Pagina</b>	<b>4</b>
Consulta	<p>Dice: 6.3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS BIENES REQUERIDOS a) CONDICIONES DE FABRICACIÓN Del equipo móvil de rayos X en general Pág 4.</p> <p>Generador eléctrico o Grupo electrógeno integrado con capacidad de energizar el equipo y garantizar la continuidad del equipo con energía estable en menos de 10 minutos.</p> <p>Debe decir: 6.3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS BIENES REQUERIDOS a) CONDICIONES DE FABRICACIÓN Del equipo móvil de rayos X en general Pág 4.</p> <p>Generador <b>eléctrico y/o</b> Grupo electrógeno integrado con capacidad de energizar el equipo y garantizar la continuidad del equipo con energía estable en menos de 10 minutos.</p> <p>Sustento Considerar con la finalidad de generar pluralidad en el proceso.</p>
Respuesta	<p>Se acoge la consulta en tanto se cumplan lo detallado en las EETT.</p> <p><b>(Ver Enmienda N° 14 y 22)</b></p>
<b>CONSULTA</b>	<b>N°33</b>
<b>Numeral literal</b>	<b>13.1 Especificaciones Técnicas</b>
<b>Pagina</b>	<b>22</b>
Consulta	<p>Dice: 13. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR 13.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Página: 22 El instructor debe acreditar tres (03) años de El postor debe acreditar venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria. Se consideran bienes similares a los siguientes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipos de rayos X fijos o,</li> <li>• Equipos de rayos X móviles o,</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipos de rayos X Corporales (BodyScan) o,</li> <li>• Equipos Rayos X de alta energía.</li> </ul> <p>Debe decir:  13. REQUISITOS Y RECURSOS DEL PROVEEDOR 13.1. REQUISITOS DEL PROVEEDOR  Página: 22  El instructor debe acreditar tres (03) años de El postor debe acreditar venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria. Se consideran bienes similares a los siguientes a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Equipos de rayos X fijos de retrodispersión o,</li> <li>• Equipos de rayos X móviles de retrodispersión o,</li> <li>• Equipos Rayos X de alta energía de retrodispersión.</li> </ul> <p>Sustento  De acuerdo a lo mencionado en la página 5:</p> <p>“Los equipos ofertados no podrán ser “demos” ni “prototipos” (deben de demostrar con contratos firmados y su respectiva conformidad o comprobante de pago cancelado que el mismo equipo ha sido vendido. Este requisito será evaluado como parte de la experiencia del oferente.”</p> <p>La única manera de demostrar que el mismo equipo o la misma tecnología por rayos x de retrodispersión haya sido comercializada es considerando la característica fundamental que es la retrodispersión.</p> <p>Resaltamos que un equipo por rayos x de transmisión (tecnología convencional) es muy diferente de un equipo por rayos x de retrodispersión (tecnología subespecializada). Nuestra experiencia de más de 1000 equipos utilizados ZBV y la de otros fabricantes respalda la pluralidad en el proceso en igualdad de condiciones con arduos años de investigación y desarrollo.</p>
Respuesta	No se acoge, se deberá cumplir con los requisitos señalados en el numeral 13.2 y 6.3.2 literal a., de las Especificaciones Técnicas
<b>CONSULTA</b>	<b>N°34</b>
<b>Numeral literal</b>	<b>II) Documentos Técnicos Mínimos a incluir en la oferta: DDL</b>
<b>Página</b>	<b>39</b>
Consulta	<p>Dice:  Documentos de Licitación: (Pág 39)  II) Documentos Técnicos Mínimos a incluir en la oferta:</p> <p>h) Listado de ventas o contratos de bienes o servicios similares al objeto de la convocatoria o en la actividad, en los últimos siete (07) años, por un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor ofertado, indicando como mínimo la siguiente información: Fecha, cliente, bienes y/o servicios suministrados y monto; para realizar la calificación de la Experiencia y capacidad técnica, según inciso a) de los requisitos para Calificación del Oferente de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.</p> <p>Se consideran similares: Equipos de rayos X fijos o, Equipos de rayos X móviles o, Equipos de rayos X Corporales (BodyScan) o, Equipos Rayos X de alta energía.</p> <p>Debe decir:  Documentos de Licitación: (Pág 39)  II) Documentos Técnicos Mínimos a incluir en la oferta:</p> <p>h) Listado de ventas o contratos de bienes o servicios similares al objeto de la convocatoria o en la actividad, en los últimos siete (07) años, por un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor ofertado, indicando como mínimo la</p>

	<p>siguiente información: Fecha, cliente, bienes y/o servicios suministrados y monto; para realizar la calificación de la Experiencia y capacidad técnica, según inciso a) de los requisitos para Calificación del Oferente de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.</p> <p>Se consideran similares: Equipos de rayos X fijos de retrodispersión o, Equipos de rayos X móviles de retrodispersión o, Equipos Rayos X de alta energía de retrodispersión.</p> <p>Sustento: De acuerdo a lo mencionado en la página 5:</p> <p>“Los equipos ofertados no podrán ser “demos” ni “prototipos” (deben de demostrar con contratos firmados y su respectiva conformidad o comprobante de pago cancelado que el mismo equipo ha sido vendido. Este requisito será evaluado como parte de la experiencia del oferente.”</p> <p>La única manera de demostrar que el mismo equipo o la misma tecnología por rayos x de retrodispersión haya sido comercializada es considerando la característica fundamental que es la retrodispersión.</p> <p>Informamos que un equipo por rayos x de transmisión (tecnología convencional) es muy diferente de un equipo por rayos x de retrodispersión (tecnología subespecializada). Nuestra experiencia de más de 1000 equipos utilizados ZBV y la de otros fabricantes respalda la pluralidad en el proceso en igualdad de condiciones con arduos años de investigación y desarrollo.</p> <p>Resaltamos nuestra experiencia en más de 1000 equipos de retrodispersión ZBV que con 20 años de experiencia continuamos investigando y desarrollando la tecnología por retrodispersión.</p>
Respuesta	No se acoge la sugerencia, con la finalidad promover o incentivar la participación de múltiples oferentes para fomentar la competencia, por lo que deberán acreditar este requisito de acuerdo con lo señalado en el literal h) del punto II de la IAO 11.1 (j) “II) Documentos Técnicos Mínimos a incluir en la oferta”.
<b>CONSULTA</b>	<b>N°35</b>
<b>Numeral literal</b>	<b>(ii) Experiencia y capacidad técnica DDL</b>
<b>Página</b>	<b>46</b>
Consulta	<p>Dice: DOCUMENTOS DE LICITACIÓN (ii) Experiencia y capacidad técnica: (Pág. 46) El oferente debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez su valor ofertado, por la provisión de equipos similares o servicios de mantenimiento preventivo o correctivo de equipos similares al objeto de la contratación, durante los últimos siete (07) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran similares: Equipos de rayos X fijos o, Equipos de rayos X móviles o, Equipos de rayos X Corporales (BodyScan) o, Equipos Rayos X de alta energía.</p> <p>Debe decir: DOCUMENTOS DE LICITACIÓN (ii) Experiencia y capacidad técnica: (Pág. 46) El oferente debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez su valor ofertado, por la provisión de equipos similares o servicios de mantenimiento preventivo o correctivo de equipos similares al objeto de la contratación, durante los últimos siete (07) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>Se consideran similares: Equipos de rayos X fijos de retrodispersión o, Equipos de</p>

	<p>rayos X móviles de retrodispersión o, Equipos Rayos X de alta energía de retrodispersión.</p> <p>Sustento De acuerdo a lo mencionado en la página 37 o 40 de los DDL:</p> <p>“Importante: El oferente, como parte del sustento del presente numeral, deberá acreditar que el equipo ofertado, ha sido comercializado con anterioridad, en virtud de acreditar que los equipos ofertados no son demos ni prototipos. Debe adjuntar el contrato u orden de compra y su respectiva conformidad o comprobante de pago cancelado.”</p> <p>La única manera de demostrar que el mismo equipo o la misma tecnología por rayos x de retrodispersión materia del presente proceso haya sido comercializada es considerando la característica fundamental que es la retrodispersión.</p> <p>Resaltamos que un equipo por rayos x de transmisión (tecnología convencional) es muy diferente de un equipo por rayos x de retrodispersión (tecnología subespecializada). Nuestra experiencia de más de 1000 equipos utilizados ZBV y la de otros fabricantes respalda la pluralidad en el proceso en igualdad de condiciones con arduos años de investigación y desarrollo.</p> <p>Adicional,</p>
Respuesta	No se acoge la consulta, con la finalidad promover o incentivar la participación de múltiples oferentes para fomentar la competencia, por lo que deberá acreditar la experiencia de acuerdo con lo señalado en la (ii) Experiencia y capacidad técnica, de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.
<b>CONSULTA</b>	<b>N°36</b>
<b>Numeral literal</b>	<b>II) Documentos Técnicos Mínimos a incluir en la oferta DDL</b>
<b>Página</b>	<b>39</b>
Consulta	<p>Dice:</p> <p>II) Documentos Técnicos Mínimos a incluir en la oferta:</p> <p>h) Listado de ventas o contratos de bienes o servicios similares al objeto de la convocatoria o en la actividad, en los últimos siete (07) años, por un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor ofertado, indicando como mínimo la siguiente información: Fecha, cliente, bienes y/o servicios suministrados y monto; para realizar la calificación de la Experiencia y capacidad técnica, según inciso a) de los requisitos para Calificación del Oferente de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.</p> <p>Se consideran similares: Equipos de rayos X fijos o, Equipos de rayos X móviles o, Equipos de rayos X Corporales (BodyScan) o, Equipos Rayos X de alta energía.</p> <p>Debe decir: Documentos de Licitación: (Pág 39)</p> <p>II) Documentos Técnicos Mínimos a incluir en la oferta:</p> <p>h) Listado de ventas o contratos de bienes o servicios similares al objeto de la convocatoria o en la actividad, en los últimos siete (07) años, por un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor ofertado, indicando como mínimo la siguiente información: Fecha, cliente, bienes y/o servicios suministrados y monto; para realizar la calificación de la Experiencia y capacidad técnica, según inciso a) de los requisitos para Calificación del Oferente de la Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.</p> <p>Se consideran similares: Equipos de rayos X fijos por retrodispersión o, Equipos de rayos X móviles por retrodispersión o, Equipos Rayos X de alta energía por retrodispersión.</p>



	<p>Sustento: De acuerdo a lo mencionado en la página 37 o 40 de los DDL:</p> <p>“Importante: El oferente, como parte del sustento del presente numeral, deberá acreditar que el equipo ofertado, ha sido comercializado con anterioridad, en virtud de acreditar que los equipos ofertados no son demos ni prototipos. Debe adjuntar el contrato u orden de compra y su respectiva conformidad o comprobante de pago cancelado.”</p> <p>La única manera de demostrar que el mismo equipo o la misma tecnología por rayos x de retrodispersión haya sido comercializada es considerando la característica fundamental que es la retrodispersión.</p> <p>Resaltamos que un equipo por rayos x de transmisión (tecnología convencional) es muy diferente de un equipo por rayos x de retrodispersión (tecnología subespecializada). Nuestra experiencia de más de 1000 equipos utilizados ZBV y la de otros fabricantes respalda la pluralidad en el proceso en igualdad de condiciones con arduos años de investigación y desarrollo.</p>
Respuesta	<p>No se acoge la sugerencia, con la finalidad promover o incentivar la participación de múltiples oferentes para fomentar la competencia. Deberá cumplir con acreditar lo dispuesto en el literal h) sobre del punto II. II) Documentos Técnicos Mínimos a incluir en la oferta.</p>
<b>CONSULTA</b>	<b>N°37</b>
<b>Numeral literal</b>	<b>6.3.1 Especificaciones Técnicas</b>
<b>Pagina</b>	<b>5 y 7</b>
Consulta	<p>Dice: 6.3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS BIENES REQUERIDOS a) CONDICIONES DE FABRICACIÓN Del equipo móvil de rayos X en general Pág 5 y pag 7</p> <p>Vehículo autopropulsor (chasis, motor y caja del mismo fabricante) y sistema de rayos X por retrodispersión (generador de rayos X, generador eléctrico o Grupo electrógeno, una (01) consola de operación, detectores de radiación) integrado de fábrica.</p> <p>Pag 07: Que garantice la capacidad de carga de los ocupantes, equipos rayos X, generador eléctrico o Grupo electrógeno y otros componentes</p> <p>Pag 11: Cuando corresponda la supervisión, conformidad u opiniones respecto a las unidades vehiculares, UPS y el generador eléctrico y/o Grupo electrógeno, corresponderá su atención a la División de Mantenimiento, todo lo demás que correspondan al equipo de rayos X, equipos informáticos y otros, corresponderá a DGIT.</p> <p>Debe decir: 6.3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DE LOS BIENES REQUERIDOS a) CONDICIONES DE FABRICACIÓN Del equipo móvil de rayos X en general Pág 5 y pag 7</p> <p>Vehículo autopropulsor (chasis, motor y caja del mismo fabricante) y sistema de rayos X por retrodispersión (generador de rayos X, generador eléctrico y/o Grupo electrógeno, una (01) consola de operación, detectores de radiación) integrado de fábrica.</p> <p>Pág 07:</p>

	<p>Que garantice la capacidad de carga de los ocupantes, equipos rayos X, generador eléctrico y/o Grupo electrógeno y otros componentes.</p> <p>Pag 11:          Cuando corresponda la supervisión, conformidad u opiniones respecto a las unidades vehiculares, UPS y el generador eléctrico y/o Grupo electrógeno, corresponderá su atención a la División de Mantenimiento, todo lo demás que correspondan al equipo de rayos X, equipos informáticos y otros, corresponderá a DGIT.</p> <p>Sustento:          Considerar con la finalidad de generar pluralidad en el proceso.</p> <p>Resaltamos nuestra experiencia en más de 1000 equipos de retrodispersión ZBV que con 20 años de experiencia continuamos investigando y desarrollando la tecnología por retrodispersión</p>
Respuesta	<p>Se acoge sugerencia en tanto se cumplan lo detallado en las EETT.</p> <p>(Ver Enmienda N° 15, 23, 24)</p>
<b>CONSULTA</b>	<b>N°38</b>
<b>Numeral literal</b>	<b>6.3.1 Especificaciones Técnicas</b>
<b>Pagina</b>	<b>4</b>
Consulta	<p>Dice:          6.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES REQUERIDOS          a) CONDICIONES DE FABRICACIÓN          Del equipo móvil de rayos X en general          Pág 4.</p> <p>El generador eléctrico o Grupo electrógeno debe tener las siguientes características:</p> <p>Debe decir:          6.3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LOS BIENES REQUERIDOS          a) CONDICIONES DE FABRICACIÓN          Del equipo móvil de rayos X en general          Pág 4.</p> <p>El generador eléctrico y/o Grupo electrógeno debe tener las siguientes características:</p> <p>Sustento:          Considerar con la finalidad de generar pluralidad en el proceso.          Resaltamos nuestra experiencia en más de 1000 equipos de retrodispersión ZBV que con 20 años de experiencia continuamos investigando y desarrollando la tecnología por retrodispersión.</p>
Respuesta	<p>Se acoge la consulta, en tanto se cumplan lo detallado en las EETT.</p> <p>(Ver Enmienda N° 18 y 25)</p>